



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 042-2020 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH-RR.HH/J



Chachapoyas, 29 de marzo de 2021.

VISTO:

El Expediente N° 1016-2021, de fecha 17 de marzo de 2021, sobre solicitud de licencia por fallecimiento de familiar directo, presentado por el servidor PEDRO PULCE TAFUR, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital "Virgen de Fátima" Chachapoyas es una entidad desconcentrada de la Dirección Regional de Salud, con nivel de Unidad Ejecutora, que cuenta con Autonomía Administrativa, Económica y Funcional, conforme al organigrama estructural de los Gobiernos Regionales de la República del Perú;

Que, el artículo 109° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece: "Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente". Asimismo, el artículo 110° del mismo cuerpo legal señala "Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son a) Con goce de remuneraciones: - Por fallecimiento";

Que mediante Reglamento Interno de Servidores Civiles – RIS del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas, aprobado con Resolución Directoral N° 122-2018-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DE, vigente desde el día 02 de julio del año 2018, en su artículo 57° establece sobre "Las licencias de los servidores civiles con goce de remuneraciones, literal k) Licencia por fallecimiento de padres, cónyuge, conviviente, hijos y hermanos, son de cinco (05) días hábiles en el ámbito geográfico local y hasta ocho (08) días hábiles fuera de ésta. Para los cuales se requiere la presentación del Acta o Certificado de Defunción, dentro de los quince días calendarios siguientes del deceso";

Que, mediante documento del visto de fecha 17 de marzo de 2021, presentado a la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas, el servidor PEDRO PULCE TAFUR solicita licencia por fallecimiento de familiar directo (padre), adjuntando el Acta de Defunción de don MAXIMO PULCE HUAMAN, acaecido en la ciudad de Chachapoyas el 13 de marzo de 2021; por lo que se hace necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, estando a lo informado por el Área de Control y Asistencia, en uso de las facultades que confiere la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 006-2021-G.R.AMAZONAS-HRVFCH/DE, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Administración del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, en vías de regularización, la **licencia por fallecimiento de familiar directo** a favor de don **PEDRO PULCE TAFUR**, servidor nombrado del Hospital Regional Virgen de Fátima – Chachapoyas, en el cargo de Técnico en Radiología, Nivel Remunerativo TA, desde el 13 al 17 de marzo de 2021, por el fallecimiento de su padre señor Máximo Pulce Huamán.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos internos de esta Unidad Ejecutora e interesada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

CMTB/RR.HH
C.JOJ/S/P

DISTRIBUCION:

DE
DA
OAJ
RR.PP
S/P
CONTROL Y ASISTENCIA
LEGAJO
INTERESADO
ARCHIVO

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA CHACHAPOYAS

Mg. CLAUDIA M. TUESTA BONIFAZ
CALL N° 7908
JEFE DE RECURSOS HUMANOS

